

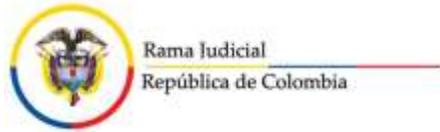
CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 2 de Diciembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con solicitud presentada por la apoderada demandante, el 4 de noviembre de 2020.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Sucesión No. 00040 de 2014

Causante: Rafael García Carreño

Fecha: Diciembre 3 de 2020.-

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede SE INCORPORA al expediente el memorial arrimado por la parte actora el cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor y revisada dicha documental, SE NIEGA LA SOLICITUD ALLÍ INCOADA, ya que el objeto y/o finalidad del presente asunto se cumplió, con la aprobación del trabajo de partición y adjudicación de la herencia deferida con la muerte del señor Rafael García Carreño y la emisión de los oficios para el registro de dicha sentencia, por lo que cualquier omisión o inactividad de la autoridad registral, debe atacarse, promoverse o exigirse a través de los instrumentos administrativos o constitucionales correspondientes, pues dentro de los poderes del funcionario judicial no se enmarca el exhorto pretendido por la togada Rocha Rodríguez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#31 de 4 de Diciembre de 2020
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7c384ae0596034c89d15e5f0545dac89a57b875bcdecb42ddec3c0b11bc70833

Documento generado en 03/12/2020 11:49:43 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>